



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2001/L.99
20 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 18 b) del programa

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS
HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES

Albania*, Alemania, Argentina, Australia*, Austria*, Bélgica, Brasil,
Bulgaria*, Camerún, Canadá, Chipre*, Costa Rica, Croacia*, Eslovenia*,
España, Estados Unidos de América, Filipinas*, Finlandia*, Francia,
Grecia*, Guatemala, Honduras*, Hungría*, Irlanda*, Italia, Japón, Lituania*,
Luxemburgo*, Madagascar, Marruecos*, Mónaco*, Mozambique*, Noruega,
Nueva Zelandia*, Polonia, Portugal, República de Corea *, Rumania, Senegal,
Sudáfrica, Tailandia y Venezuela: proyecto de resolución

2001/... Arreglos regionales para la promoción y protección de
los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1993/51, de 9 de marzo de 1993, y sus resoluciones
posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los
derechos humanos,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del
Consejo Económico y Social.

Recordando también la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y sus resoluciones posteriores sobre esta cuestión,

Teniendo presentes las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos sobre los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en materia de derechos humanos, incluida su resolución 2000/80, de 26 de abril de 2000, la más reciente sobre la cuestión,

Teniendo presentes también la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, en los que se reiteró, entre otras cosas, la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando que en la Conferencia Mundial se recomendó que se facilitaran más recursos a fin de afianzar los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el marco del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Reafirmando que los arreglos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Observando los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

Teniendo en cuenta que la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos sigue teniendo un carácter tanto sustantivo como de apoyo y que existen posibilidades de que aumente,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/2001/97);

2. Observa con agrado la cooperación y asistencia que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el constante fortalecimiento de los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante la cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencia en materia de derechos humanos;

3. Observa también con agrado a ese respecto la estrecha cooperación de la Oficina del Alto Comisionado en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales en la esfera de los derechos humanos, reuniones de expertos gubernamentales de alto nivel y conferencias regionales de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos, con el propósito de crear una mayor comprensión en las regiones acerca de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar los diversos sistemas de promoción y protección de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, así como de determinar los obstáculos que se oponen a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y las estrategias para superarlos;

4. Reconoce, por lo tanto, que los progresos en la promoción y protección de los derechos humanos dependerán fundamentalmente de la labor que se realice en los planos nacional y local y que el planteamiento regional debe suponer una cooperación y coordinación intensas con quienes participan en esa labor;

5. Destaca la importancia del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos, reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrece este programa de las Naciones Unidas de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para funcionarios gubernamentales sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia recogida por los órganos internacionales competentes, y observa con satisfacción, a ese respecto, el establecimiento de proyectos de cooperación técnica con gobiernos de todas las regiones;

6. Acoge con satisfacción el aumento de los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos creados por las Naciones Unidas en virtud de los tratados relativos a los derechos humanos, por una parte, y las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por la otra;

7. Acoge también con satisfacción el nombramiento por la Alta Comisionada de cuatro personalidades para que presten servicios como asesores regionales en la esfera de los derechos humanos, quienes desempeñarán un papel importante en la promoción y la acción en favor de los derechos humanos mediante la formulación de estrategias y el fomento de la colaboración en pro de los derechos humanos, facilitarán la coordinación de la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos a nivel regional y prestarán asistencia para la cooperación en toda la región entre, por ejemplo, instituciones nacionales, órganos parlamentarios de derechos humanos, colegios de abogados y organizaciones no gubernamentales;

8. Recuerda, a ese respecto, la experiencia positiva adquirida con la presencia de la Oficina del Alto Comisionado en el África meridional, que servirá de guía para establecer el planteamiento regional de esa Oficina;

9. Toma nota con interés del programa para África de la Oficina del Alto Comisionado y del objetivo de fortalecer la cooperación entre la Oficina y la Organización de la Unidad Africana a fin de examinar periódicamente las necesidades de las diversas subregiones en materia de derechos humanos;

10. Toma nota también con interés del creciente y valioso intercambio de experiencias nacionales concretas durante el noveno seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico sobre la aplicación del Programa Marco de Teherán de Cooperación Técnica, que fortalece aún más la promoción y protección de los derechos humanos en la región;

11. Toma nota además con interés del Programa Marco de Quito de Cooperación Técnica en la esfera de los derechos humanos, que sirve de base para la estrategia regional de la Oficina del Alto Comisionado y tiene como objetivo el aumento de la capacidad nacional para la

promoción de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, y a este respecto acoge con satisfacción el establecimiento de una Red regional de instituciones nacionales en México, D.F., en noviembre de 2000;

12. Celebra que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siga colaborando con organizaciones regionales de Europa y el Asia central, en particular con miras a elaborar con carácter prioritario una estrategia regional contra la trata de personas;

13. Invita a los Estados de las zonas en que todavía no existen arreglos regionales en el ámbito de los derechos humanos a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos con miras a establecer en sus regiones respectivas los mecanismos regionales apropiados para la promoción y protección de los derechos humanos;

14. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el programa 19 (Derechos humanos) del plan de mediano plazo para el período 1998–2001, siga aumentando los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos y proporcione recursos suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de cooperación técnica, para las actividades de la Oficina del Alto Comisionado encaminadas a promover los arreglos regionales;

15. Pide a la Oficina del Alto Comisionado que siga prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las diversas regiones que la soliciten y que, cuando proceda, formule las recomendaciones del caso;

16. Invita al Secretario General a que, en el informe que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, proporcione información acerca de los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el incremento del intercambio de información y en la ampliación de la colaboración entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y las organizaciones regionales que actúan en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos;

17. Pide al Secretario General que le presente, en su 59º período de sesiones, un informe acerca de la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que formule propuestas y recomendaciones concretas sobre los medios adecuados para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos, y que incluya en ese informe los resultados de las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

18. Decide seguir estudiando esta cuestión en su 59º período de sesiones.
